## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10943.-

#### VISTO:

El Expediente Nº OE-8808-M-2007; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto Nº 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza Nº 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza Nº 10331.-

Que la Señora MONJE, documenta ser la viuda del Suboficial Mario E. Flores, fallecido en el hundimiento del Crucero A.R.A GENERAL BELGRANO, durante el conflicto de Malvinas.-

Que la Sra. Monje intento iniciar los trámites para participar en el concurso mencionado, pero le fue negada la posibilidad con el argumento que los familiares de los veteranos caídos en combate no son comprendidos por la normativa.-

Que la Dirección de Transporte Municipal requirió a la Señora Monje que presentara la documentación exigida para que este Cuerpo estudie y tome una decisión con respecto a la presentación realizada por la misma.-

Que la Sra. Monje cumplió con los trámites exigidos por la Dirección de Transporte, y que es opinión de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos contemplar esta situación al estar cumpliéndose con el espíritu de la norma legal referida.-

Que la finalidad del presente concurso, según se desprende de los considerandos de la Ordenanza Nº 10680, es otorgar a estos ciudadanos, no solo un reconocimiento al sacrificio patriótico, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina.-

Que el fin y espíritu de la Ordenanza Nº 10680 es claro y brinda una oportunidad única y especial a estos destacados ciudadanos.-

Concejo Deliberandi de la Gudad del Weuquan.
Dr. MARIO CESAR FERRIARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

• PROMULGADA TACITAMENTE •

ART. 76 - CARTA ORGANICA

MUNICIPAL

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 120/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 24/2007, el día 15 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 20/2007, celebrada por el Cuerpo el 22 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de -----taxi en la Ciudad de Neuquén a la señora NATALIA ESTHER MONJE, D.N.I. N° 5.917.752; por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 8808-M-2007).-

DELIS

ES COPIA:

gma.- \

Concejo Deliberante de la Cicidad de Nauques Dr. MARIO CESAR FERRANI SECRETARIO ELGISLATIVO FDO: FARIZANO FERRARI.-

Ordenanza Municipal Nº 10943 1200 }

Promulgada Tác tamenta Art. 76º CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Fe-M-8088-30 N

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1648

Fecha: 21, 12, 07